



FECHA: 05/07/24

ORDEN DEL DÍA:

Primer punto: Resolución la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se regula el procedimiento para la constitución y actuación de las comisiones de elaboración de pruebas de certificación de nivel de competencia lingüística de enseñanzas de idiomas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el curso 2024-2025.

Segundo punto: Proyecto de Decreto de 14 de junio de 2024, por el que se modifican los Decretos que establecen los currículos de los ciclos formativos de grado medio correspondientes a los Títulos de Técnico de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Tercer punto: Proyecto de Decreto de 14 de junio de 2024, por el que se modifican los Decretos que establecen los currículos de los ciclos formativos de grado superior correspondientes a los Títulos de Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Cuarto punto: Proyecto de Decreto de 5 de junio de 2024, por el que se modifican los Decretos que establecen los currículos de los ciclos formativos de grado básico, correspondientes a los Títulos de Técnico Básico de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Quinto punto: Proyecto de Decreto de 5 de junio de 2024, por el que se modifican determinados decretos por los que se establecen los currículos de cursos de especialización de formación profesional de grado medio y superior en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Sexto punto: Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2024/2025 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. (artículo 5, punto 5)







Primer punto: Resolución la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se regula el procedimiento para la constitución y actuación de las comisiones de elaboración de pruebas de certificación de nivel de competencia lingüística de enseñanzas de idiomas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el curso 2024-2025.

Segundo punto: Proyecto de Decreto de 14 de junio de 2024, por el que se modifican los Decretos que establecen los currículos de los ciclos formativos de grado medio correspondientes a los Títulos de Técnico de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Tercer punto: Proyecto de Decreto de 14 de junio de 2024, por el que se modifican los Decretos que establecen los currículos de los ciclos formativos de grado superior correspondientes a los Títulos de Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Cuarto punto: Proyecto de Decreto de 5 de junio de 2024, por el que se modifican los Decretos que establecen los currículos de los ciclos formativos de grado básico, correspondientes a los Títulos de Técnico Básico de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Quinto punto: Proyecto de Decreto de 5 de junio de 2024, por el que se modifican determinados decretos por los que se establecen los currículos de cursos de especialización de formación profesional de grado medio y superior en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Sexto punto: Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2024/2025 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. (artículo 5, punto 5)

ADMINISTRACIÓN:

Presentan los decretos de forma general y sobre la marcha van contestando preguntas que van surgiendo y que destacamos en el siguiente resumen:

• 150 docentes han participado en los grupos de trabajo / comisiones y son ellas quienes han distribuido las horas.







- En algunos títulos han existido tensiones al compartir atribución docente distintas especialidades para un mismo módulo: hostelería, Imagen y Sonido. También por una pérdida de horas en Inglés.
- En general 1º harán 100h con 29 semanas + 3 en la empresa (si no fuera posible se seguiría en el centro y luego se compensaría en 2º). En 2º 20 semanas + 12 en la empresa.
- En breve se negociarán una serie de órdenes: "dual" -que concreta todo, de evaluación y online.
- Se podrán hacer los grados A-B-C en centros públicos -incluidos los CEPA-.
- Habrá un catálogo para elegir la OPTATIVIDAD.
- No habrá contenidos -para que no queden obsoletos- y sí resultados de aprendizaje y competencias.
- El alumnado que no tenga 16 años o no tenga papeles/DNI pueden acumular para más adelante las prácticas, siendo un sistema flexible.
- Las horas de trabajo, cuando el alumnado está en prácticas, quieren que sean para FP, se regulará en la orden.
- Los ciclos LOGSE seguirán tal cual mientras el Ministerio no regule los nuevos en el RD correspondiente.
- La nueva redacción para las tutorías es la siguiente: "Orden de XX/XX/2024, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2024/2025 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. 1. A la tutoría desempeñada por el responsable del periodo de formación en empresa o, en su caso, del módulo de Formación en centros de trabajo, tanto en ciclos formativos como en cursos de especialización, se le asignarán los siguientes periodos semanales, desde el inicio de curso: a) Tutores y tutoras de primer curso: - Un periodo lectivo y de dos a tres periodos complementarios, en el caso de grupos con un número igual o inferior a 9 alumnos o alumnas. Un periodo lectivo y de dos a tres periodos complementarios, en el caso de grupos con un número de entre 10 y 20 alumnos o alumnas. Un periodo lectivo y de dos a tres periodos complementarios, en el caso de grupos con un número superior a 20 alumnos o alumnas. b) Tutores y tutoras de segundo curso (o tercero en su caso): - Un periodo lectivo y de dos a tres periodos complementarios, en el caso de grupos con un número igual o inferior a 9 alumnos o alumnas. - Dos periodos lectivos y de dos a tres periodos complementarios, en el caso de grupos con un número de entre 10 y 20 alumnos o alumnas. - Tres periodos lectivos y de dos a tres periodos complementarios, en el caso de grupos con un número superior a 20 alumnos o alumnas. c) Para el desarrollo de sus funciones los tutores y tutoras de dual del centro educativo dispondrán, de las horas que convenientemente se puedan incrementar y de los periodos que carezcan de actividad lectiva porque el alumnado







se encuentre realizando los periodos de formación en empresa, siendo también de aplicación la letra j) del artículo 17 de la Orden 118/2022, de 14 de junio.

STE-CLM

INTERVENCIÓN GENERAL A LOS PUNTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PREGUNTAS

- ¿Cuántas horas para las tutorías habrá en primero y segundo en FP de grado básico / medio / superior / cursos de especialización? Actualmente hay 3h en 2º, con una salvedad, en CLM mucho alumnado de 1º no pasa a 2º, y no todo el de 2º hace las prácticas.
- ¿Cambiará el criterio -tanto en 1º como en 2º- para mandar al alumnado a prácticas? Ahora en la normativa actual dice lo siguiente respecto a la selección del alumnado para la Formación en Empresa (u organismo equiparado): mayores de 16 años y superación de la formación en PRL; criterios transparentes y objetivos (...) establecidos en el centro y acordados con la empresa; deberán documentarse adecuadamente en el convenio, el rendimiento escolar y la asistencia a las actividades lectivas en el centro de FP, así como las competencias personales de cada estudiante, como su capacidad para el trabajo en equipo, la capacidad para toma de decisiones y la capacidad para la innovación y la creativi-
- En algunas CC.AA. las prácticas en 1º se harán en el mismo centro educativo, ¿qué ocurrirá en CLM?
- ¿Cambiará el trabajo del profesorado mientras está el alumnado en prácticas?
- ¿Cuántos expertos en el sector productivo -antes llamados especialistas- tenemos contratados actualmente en CLM?
- ¿Por qué CLM no ha ido a mínimos de los nuevos módulos profesionales obligatorios como sí ha hecho el Ministerio en su ámbito -Ceuta y Melilla-? Ejemplo DI-GITALIZACIÓN -2h por 1h que plantea el ME-; OPTATIVIDAD -4h por 2h que plantea el ME-. De esta manera, los módulos profesionales no pierden carga lectiva.
- Según la nueva normativa, el profesorado de FP podrá completar el horario en los grados A-B-C y sus modalidades en los centros públicos con oferta integrada, ¿se hará esto en Castilla-La Mancha?
- ¿Cuántas personas prospectoras de empresas hay en CLM y cuál es su perfil -ya que según el Art. 172 pueden tener carácter docente o no-?
- ¿Quién pagará en el futuro las cotizaciones de las prácticas de FP a la Seguridad Social?
- Al ser todo DUAL, ¿se pagará el complemento DUAL a todo el mundo?





SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE CASTILLA-LA MANCHA





- Al asignar el módulo de inglés profesional a la especialidad de inglés de secundaria, ¿se cierra la posibilidad de que profesorado de las familias profesionales con un B2 o superior puedan impartir este módulo, como pasaba ahora?
- ¿Qué organismo supervisará la convalidación de créditos ECTS de estudios universitarios en empresas privadas con los módulos profesionales? Sabemos que las universidades públicas están constituyendo grupos de trabajo con profesorado del sistema educativo público, pero desconfiamos del buen hacer de las universidades privadas y exigimos la supervisión por parte de las administraciones públicas.
- ¿Qué pasa con los ciclos "LOGSE" que aún están en vigor?
- El hecho de que el módulo de Sostenibilidad -que circula ampliamente por la red-, haya sido desarrollado por una empresa específica (Naturgy), suscita dudas sobre la imparcialidad y la adecuación del contenido a las necesidades formativas del alumnado.

INTERVENCIÓN

El Gobierno, en su afán de modernizar la FP –a instancias de la UE-, sigue avanzando en un modelo que traerá más problemas que soluciones a las dificultades históricas de los estudios de FP.

Los presentes decretos, a pesar de su abultado volumen, no son sino una adaptación de denominaciones y concreción del RD 659/2023 a los 89 reales decretos de los títulos de grado superior, los 60 de grado medio y los 4 que recogen un total de 28 títulos de grado básico. Novedades pocas o ninguna, salvo otra norma que el profesorado tendrá que añadir a sus programaciones. A estas alturas, el profesorado requiere de un GPS normativo para no perderse entre decretos, reales decretos, leyes orgánicas y otras normas de rango inferior de cada comunidad autónoma.

En su día ya avisamos de que el proceso de integración del PTFP al cuerpo de secundaria era positivo en su idea de reconocer el igual trabajo de ambos grupos docentes, pero erróneo en su ejecución dejando parte del profesorado en el cuerpo a extinguir y creando un grupo nuevo, ahora también advertimos que el planteamiento de incluir nuevos módulos a costa de reducir la carga horaria de los existentes es otro error.

La Administración tiene por costumbre no escuchar al profesorado que está en primera línea, en contacto con empresas, alumnado y familias, y las consecuencias son siempre negativas. Por momentos, parece incluso que quienes realizan esta labor no son expertos en la FP y tienen un carácter universitario, como cuando se habla de la posibilidad de introducir módulos optativos cuatrimestrales, siendo esa temporalización más propia del ámbito universitario que de la FP. El profesorado







está en contra de la inclusión de los nuevos módulos porque desde nuestra experiencia docente, advertimos que:

- En FP funciona bien la existencia de pocos módulos. Se van a aumentar considerablemente, y el alumnado se va a perder.
- Los nuevos módulos no son profesionales, son más académicos y poco prácticos. Además, esta peculiaridad va en contra del modelo de certificación a través de la experiencia.
- Los módulos pequeños (<3 horas) no funcionan en FP y en educación en general. Esta atomización de la formación es lo contrario a la formación holística en una profesión que pretenden los ciclos formativos, y dificulta el trabajo al profesorado (tendrá los módulos de ahora con los mismos contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación y, además, nuevos módulos ya que los de ahora perderán horas lectivas) y para el alumnado, ya que la experiencia nos dice que los módulos "pequeños" no se les dedica el esfuerzo que curricularmente se exige (5 resultados de aprendizaje y más de 30 criterios de evaluación para el proyector intermodular con 1 hora a la semana es imposible).</p>

Se nos presentan 4 decretos que desarrollan 4 reales decretos, y que denotan un gran trabajo por el personal del Ministerio y Consejería, pues no es fácil introducir en 4 documentos cambios en más de 150 reales decretos. Es tal el galimatías denominativo, que en el artículo 6 del RD de Grado Superior el propio Ministerio reconoce la imposibilidad de cambiarlo todo y que todo seguirá igual: "Habida cuenta de las actualizaciones en las denominaciones de las unidades de competencia y/o de los módulos profesionales, en caso de discrepancia, prevalecerá la codificación frente a la denominación".

En el afán de tabular, codificar y poner orden en el mundo laboral, la Ley Orgánica 5/2002 de Cualificaciones y Formación Profesional fracasó como también lo hará esta. No se puede tratar de cuadricular el mundo laboral en tablas tabuladas, no cabe en ellas, y la actual Ley Orgánica 3/2022 de ordenación e integración de la FP también fracasará. Mientras no se cambien las reglas del mundo laboral, cosa compleja en el mercado neoliberal económico, se seguirá contratando trabajadores/as por lo que saben hacer y no por lo que un papel dice que están cualificados a hacer.

Lo grave, es que en este afán se haya dado un hachazo a lo que estaba funcionando, se cambie la estabilidad que los ciclos formativos llevan desde hace más de 30 años, y se modifique su estructura de forma radical con la inclusión de unos módulos nada profesionales y la supresión de la FCT por una "dualidad" imposible de ejecutar en nuestro sistema empresarial. El sector educativo está a lo que disponga el Ministerio y las CC.AA. pero, ¿harán lo mismo las empresas? ¿Formarán dedicando tiempo y recursos humanos y económicos? ¿Harán una labor







social que corresponde a las administraciones públicas? Lo dudamos. Las empresas no están para educar, están para ganar dinero.

Por último, no podemos dejar de denunciar la diferenciación entre las exigencias para impartir docencia en el sector público y privado. En el segundo, hay una flexibilidad total, reconociendo el derecho a los titulados de grado superior con experiencia laboral. Por el contrario, en el sector público se ha despedido a profesorado interino de ciertas especialidades y en ciertas CC.AA. por carecer de la nueva titulación exigida, aunque llevaran más de 30 años dando clase. En este sentido, el Ministerio ha mirado para otro lado sin asumir un liderazgo en pro de este profesorado, de la calidad educativa de la FP y del alumnado, que ha perdido docentes con altísima experiencia en el sistema educativo. Lo lamentable es que ambos sistemas, público y privado, generan el mismo título, y la exigencia con uno y con otro no es la misma.

De cara al profesorado, tiene que saber que estos reales decretos introducen los siguientes cambios:

- Cambio en la denominación de "competencias profesionales, personales y sociales" por "competencias profesionales y para la empleabilidad".
- Se han introducido nuevas correspondencias de las unidades de competencia acreditadas con algunos módulos profesionales de algunos ciclos formativos.
- En el grado básico, se cambian las denominaciones para hablar de "grado básico", "Técnico básico", etc.
- Se cambian la nomenclatura de los módulos, nada nuevo y que ya se recogía en el RD 659/2023:

ANTES	AHORA
Proyecto	Proyecto intermodular
Inglés	Inglés profesional
FOL	Itinerario personal para la empleabilidad I
Empresa e iniciativa emprendedora	Itinerario personal para la empleabilidad II
FCT	(Desaparece como módulo)

Se cita la atribución docente a los nuevos módulos, sin grandes novedades respecto a lo recogido en el RD 659/2023:

 Digitalización y sostenibilidad: lo podrán impartir profesorado de todas las especialidades y cuerpos que tiene atribución docente en ese ciclo formativo, además del profesorado de FOL.







- Proyecto intermodular (grado medio y grado superior): profesorado de todas las especialidades y cuerpos que tiene atribución docente en ese ciclo formativo.
- Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (grado básico): profesorado de todas las especialidades y cuerpos que tiene atribución docente en ese ciclo formativo, además del profesorado de los módulos no profesionales.
- Inglés profesionales: profesorado de la especialidad de inglés.

SOBRE LAS NUEVAS PRÁCTICAS

El espíritu de la FP y las prácticas en empresa se basa en la alternancia entre el aprendizaje en el aula y la experiencia en el entorno laboral real. Se busca que el estudiantado adquiriese las competencias y habilidades necesarias para insertarse con éxito en el mercado laboral.

En muchas comunidades autónomas, la Formación Dual es una modalidad relativamente nueva, lo que implica la necesidad de desarrollar un marco legal y normativo adecuado, así como de formar a los diferentes actores implicados. La falta de control y supervisión por parte de las instituciones educativas sobre la formación práctica en las empresas genera dudas sobre la calidad de la esta. Existe el riesgo de que las empresas prioricen la productividad sobre el aprendizaje del alumnado, relegando la formación a tareas repetitivas y poco formativas.

Todo ello se traduce en una falta de homogeneidad en los criterios de evaluación y seguimiento de la formación práctica en las empresas. Tal y como se plantea la DUAL, puede dar lugar a situaciones donde las empresas podrían aprovecharse de la situación vulnerable del alumnado para asignarles tareas impropias o exigirles jornadas extensas.

En el caso de la vinculación de la formación con las empresas en la DUAL puede limitar la autonomía de los centros educativos para definir sus propios planes de estudio, los cuales podrían verse obligados a adaptar sus currículos a las necesidades específicas de las empresas que colaboran en la formación dual, en detrimento de una formación más integral y acorde a las necesidades del alumnado. El hecho de que se pretenda que, el alumnado de primer curso realice también la DUAL presenta serias dudas pedagógicas, ya que en esta etapa los/as estudiantes aún se encuentran en un proceso de adaptación al entorno educativo y de desarrollo de las competencias básicas necesarias para afrontar las exigencias de la formación en empresas. Pretender que alumnos/as de primer curso realicen prácticas en empresas podría dificultar su proceso de aprendizaje teórico y su integración en la dinámica del centro educativo. Es necesario que el alumnado adquiriese una base sólida de conocimientos y habilidades en el ámbito teórico antes de iniciar su formación en empresas, para poder aprovechar al máximo las







prácticas y obtener un aprendizaje significativo. Incorporar a estudiantes de primer curso a la Formación Dual es una idea pedagógicamente cuestionable.

Las pequeñas y medianas empresas (PIMES), que constituyen la mayoría del tejido empresarial, suelen tener menos recursos y capacidad para acoger a estudiantes en prácticas. Esto sumado a la falta de incentivos para las empresas, más allá de la bonificación en la cotización a la Seguridad Social, limita su participación en la Formación Dual.

Resulta obvia la falta de experiencia docente del personal de las empresas que tutoriza al alumnado en prácticas, lo que puede afectar negativamente a la calidad de la formación, sumado al hecho de la carga de trabajo del personal de las empresas puede dificultar la dedicación adecuada al seguimiento y tutorización del alumnado en prácticas. No podemos permitir que se sacrifique la calidad de la formación en el altar de las necesidades empresariales. El alumnado de primer curso necesita tiempo para asentar las bases teóricas, desarrollar sus habilidades básicas y adaptarse al ritmo de trabajo en el centro educativo.

Debemos centrarnos en un enfoque que priorice la calidad de la formación, la protección de los derechos del alumnado y el respeto a la autonomía de los centros educativos. Es hora de decir basta, a las políticas educativas improvisadas y cortoplacistas.

SOBRE LOS NUEVOS MÓDULOS

La imposición de un número mínimo de horas para módulos nuevos, sin considerar las necesidades y características específicas de cada ciclo formativo, obliga a una reducción injustificada de la carga horaria en módulos ya existentes. Esta reducción compromete la profundidad con la que se pueden abordar los contenidos esenciales de estos módulos, afectando negativamente a la adquisición de competencias y conocimientos por parte del alumnado.

Diversos estudios pedagógicos, han demostrado que una mayor carga horaria dedicada a un módulo se correlaciona positivamente con un mejor aprendizaje por parte de los estudiantes. Esta inclusión de nuevos módulos en la FP, especialmente sin la previa consulta y consenso de la comunidad educativa, ignora las necesidades reales del mercado laboral y las características específicas de cada ciclo formativo, además de que la inclusión de módulos genéricos, sin una clara vinculación a las competencias profesionales, pudiendo diluir el enfoque de la FP y restando valor a la formación recibida por el alumnado.

La reducción de horas en módulos existentes, para dar cabida a módulos nuevos con carga horaria mínima impuesta, fragmenta el currículo y dificulta la coherencia interna de cada ciclo formativo. Esto perjudica la formación integral del alumnado, ya que limita la posibilidad de establecer conexiones entre diferentes materias y desarrollar una visión holística de su campo de estudio.







El hecho de que el módulo de Sostenibilidad -que circula ampliamente por la red-, haya sido desarrollado por una empresa específica (Naturgy), suscita dudas sobre la imparcialidad y la adecuación del contenido a las necesidades formativas del alumnado. Existe el riesgo de que el módulo presente una visión sesgada que favorezca los intereses de Naturgy, en lugar de ofrecer una perspectiva amplia y objetiva sobre la sostenibilidad. La falta de participación de expertos independientes en la elaboración del módulo podría limitar la diversidad de enfoques y la riqueza de los contenidos, sin el apoyo de publicaciones científicas o revisiones por pares que avalan la calidad del módulo, lo que genera dudas sobre su rigor académico y su adecuación para la formación en FP.

El desarrollo de módulos formativos por parte de empresas privadas debe estar sujeta a estrictas normas éticas y a un control riguroso para evitar sesgos y conflictos de interés, garantizando la imparcialidad en la elaboración de los contenidos, ya que la participación de Naturgy en el desarrollo del módulo de Sostenibilidad podría generar conflictos de interés si la empresa se beneficia directamente de la formación recibida por el alumnado.

REIVINDICACIONES

- 3h lectivas tanto para el tutor de 1º como para el de 2º. Más aún, siendo el primer curso de aplicación y con el trabajo extra de buscar nuevas empresas o incrementar con las que ya tenemos convenios el número de alumnos/as que tendrán en prácticas.
- Además se han sumado las altas y gestión de la SS que incrementa más el trabajo, al menos hasta que la plataforma funcione en condiciones y nos ahorre trabajo.
- Entendemos que la compensación de la FP dual actual de 400h/año, se extenderá a toda la FP dual, a partir del curso que viene.

